



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE ACTUACIÓN EN EL ÁMBITO DE INMIGRACIÓN, ACOGIDA Y COHESIÓN SOCIAL, EN LA CIUDAD DE ALICANTE PARA EL AÑO 2022.

### **ANEXO III**

#### **SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN: FORMA DE PRESENTACIÓN / 2022**

**3.1.-** Por estar las Entidades solicitantes obligadas a relacionarse con la Administración por medios electrónicos según lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administración Común, la presentación de la siguiente documentación deberá realizarse a través del registro electrónico: [www.alicante.es/registro](http://www.alicante.es/registro) electrónico.

No se tendrá en cuenta ninguna documentación presentada por la entidad que no sea la exclusivamente relacionada en las presentes bases y en la extensión señalada, ni tampoco podrán ser valoradas las solicitudes que no tengan cubiertos los campos obligatorios.

**3.2.- Documentación a presentar**, en todo caso:

- Las entidades interesadas formularán su solicitud mediante el **MODELO** que podrán encontrar en la **página web del Ayuntamiento de Alicante Sede Electrónica/Catálogo de Servicios/Inmigración/Solicitud de subvención para proyectos de actuación en el ámbito de inmigración, acogida y cohesión social de la ciudad de Alicante año 2022.** (<https://sedeelectronica.alicante.es/servicios>)
- **Modelo de presentación del Proyecto**, que figura como Anexo I para el que se solicita la ayuda, que deberá incluir el presupuesto. No podrá superar **la extensión máxima de 50 folios (por 1 sola cara) o bien de 25 folios (por ambas caras), redactado con el siguiente formato: (Tipo de letra: Arial; Tamaño: 11; Interlineado: 1,5).**
- **Declaración responsable: Anexo IV, Anexo V y Anexo VI.**

**3.3.- En su caso, documentación detallada según anexo II.**

**3.4.- Documentación que deberá aportarse SÓLO en el caso de solicitar la subvención por primera vez, o si se ha producido algún cambio respecto a la última solicitud o hayan transcurrido más de 5 años desde la finalización del procedimiento al que corresponda:**



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



- a) Fichero de acreedores, según formulario disponible en la página web del Ayuntamiento de Alicante [www.alicante.es](http://www.alicante.es), apartado Descarga de formularios.
- b) Copia del NIF de la entidad.
- c) Copia del DNI/NIE del representante de la entidad y poder por el que actúa.
- d) Copia de los Estatutos de la Entidad.
- e) Declaración de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social o con este Ayuntamiento (sólo en el caso de que el interesado se oponga expresamente a su consulta por parte de esta Administración).
- f) Documento que acredite la inscripción en el Registro de ONGD o de Asociaciones y de Fundaciones correspondiente.

Si la documentación requerida ya obra en poder de la Administración municipal y no se han producido variaciones en la misma y no han transcurrido más de cinco años, no es preciso aportarla pero habrá de indicarse en el formulario de solicitud la fecha y el órgano o dependencia en que fue presentada y/o número de expediente.

**3.5.-** La Administración convocante podrá requerir la aportación de otra documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos para participar o complementaria de la información facilitada por las entidades solicitantes para una mejor valoración y ponderación de las peticiones y proyectos.

**3.6.-** La presentación de la solicitud de subvención conlleva la autorización de la persona o entidad solicitante para que el Ayuntamiento de Alicante, obtenga de forma directa, las acreditaciones de que la persona o entidad solicitante de subvención se encuentra al corriente de las obligaciones con la Administración del Estado tanto las obligaciones tributarias a través de certificados telemáticos expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, como las obligaciones de estar al corriente con la Seguridad Social, a través de certificados telemáticos expedidos por la Tesorería General de la Seguridad Social, de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Alicante mediante certificaciones emitidas por el Servicio de Economía y Hacienda.

No obstante, la persona o entidad solicitante podrá denegar expresamente su consentimiento, haciéndolo constar así en su solicitud cumplimentando el apartado establecido al efecto en la misma, en cuyo caso deberá aportar por su cuenta todas las certificaciones exigibles.